MODIFICATORIO 01

AL CONTRATO DE OBRA No. 24000357 H4 2024

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA:	TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA - ARGAL INGENIERIA LTDA con Nit: 820.003.723-5
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, CERRAMIENTO Y CANALES DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, INCLUYE MANEJO DE RETAMO.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($412,866,886) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
VALOR ADICION:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($83.999.908,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($496.866.794,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA:	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025
SOLICITUD:	**I**NCLUSIÓN ÍTEMS NO PREVISTOS, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA

Entre los suscritos, a saber **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.102.213 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 00776 del 02 de mayo de 2024 y posesionada en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00228 del 02 de mayo de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA**

ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **LINA MIREYA MONSALVE VELASCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.522.274 de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de **TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA - ARGAL INGENIERIA LTDA c**on Nit: 820.003.723-5; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 01 al Contrato de Obra No. 24000357 H4 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de abril de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Obra No. 24000357 H4 2024, cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, CERRAMIENTO Y CANALES DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, INCLUYE MANEJO DE RETAMO** (el Contrato)**.**

2. Que de acuerdo con la Cláusula 4 del contrato, el plazo de ejecución se estableció **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024.**

3. Que de acuerdo con la Cláusula 5 del contrato, su valor se estableció en **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($412,866,886) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.**

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 14 de mayo de 2024.

5. Que durante la ejecución del mantenimiento de las zonas verdes, cerramiento y canales del Aeropuerto Flaminio Suarez de Guaymaral, se identifico por parte del supervisor y del contratista, la posibilidad de realizar una tercera frecuencia o intervención a partir del mes de febrero del año 2025, esto, con el propósito de realizar en forma oportuna el primer mantenimiento de la zona verde, cerramiento y canales del aeropuerto en el año 2025.

6. Que en consecuencia, el supervisor del contrato, suscribió el formato 69 SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO, en el cual incluyo lo siguientes ítems con mayores y menores cantidades, que permitirían la correcta ejecución de las actividades que se pretender realizar en la intervención de febrero de 2025:

ITEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	MAYOR CANTIDAD	JUSTIFICACION

1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	HA	7,46	Se requiere aumentar esta cantidad en 7,46 Ha, Esto se debe a que tanto la AEROCIVIL como el contratista consideran que es viable prorrogar el plazo del contrato y aumentar esta cantidad en obra respecto a la inicial para implementar una tercer frecuencia hacia el mes de febrero del año 2025 con el propósito de realizar en forma oportuna el primer mantenimiento de las zonas verdes del aeropuerto en el año 2025.
1.2	LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	ML	2.500,00	Se requiere aumentar esta cantidad en 2.500,00 ML. Esto se debe a que tanto la AEROCIVIL como el contratista consideran que es viable prorrogar el plazo del contrato y aumentar esta cantidad en obra respecto a la inicial para implementar una tercer frecuencia hacia el mes de febrero del año 2025 con el propósito de realizar en forma oportuna el primer mantenimiento del cerramiento del aeropuerto en el año 2025.
1.3	LIMPIEZA DE CANALES NO REVESTIDOS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	ML	5.276,26	Se requiere aumentar esta cantidad en 5.276,26 ML. Esto se debe a que tanto la AEROCIVIL como el contratista consideran que es viable prorrogar el plazo del contrato y aumentar esta cantidad en obra respecto a la inicial para implementar una tercer frecuencia hacia el mes de febrero del año 2025 con el propósito de realizar en forma oportuna el primer mantenimiento de canales no revestidas del aeropuerto en el año 2025.
1.4	LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	ML	83,48	Se requiere aumentar esta cantidad en 83,48 ML. Esto se debe a que tanto la AEROCIVIL como el contratista consideran que es viable prorrogar el plazo del contrato y aumentar esta cantidad en obra respecto a la inicial para implementar una tercer frecuencia hacia el mes de febrero del año 2025 con el propósito de realizar en forma oportuna el primer mantenimiento de canales revestidos del aeropuerto en el año 2025.

7. Que el supervisor del contrato, en el mencionado documento, Formato 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, justificó la suscripción del Modificatorio 01, desde los componentes técnico, legal y financiero, que refiere la inclusión de los cuatro (4) ítems no previstos, referidos en el considerando anterior.

8. Que consecuencia de la inclusión de los ítems no previstos, y del balance económico del contrato, se hace necesario adicionar al valor del mismo la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($83.999.908,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

9. Que estas actividades adicionales, demandan un tiempo adicional para la ejecución de las mismas, debido a que el tiempo establecido en la etapa contractual únicamente contempla la ejecución de las actividades contratadas, y al requerir la ejecución de más actividades se hace necesario prorrogar el plazo de la ejecución contractual HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025.

10. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de la ejecución contractual HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025.

SEGUNDA. Modificar la Cláusula 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

"El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 15 de marzo de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".

TERCERA. ADICIONAR al valor del contrato la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($83.999.908,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

PARÁGRAFO: El valor de la adición se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13124 del 05 de diciembre de 2024.

CUARTA. Modificar la Cláusula 5. VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($496.866.794,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD equivalentes a 382,21 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato".

QUINTA. AJUSTAR las cantidades de los siguientes los Ítems, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	MAYOR CANTIDAD
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	HA	7,46
1.2	LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	ML	2.500,00
1.3	LIMPIEZA DE CANALES NO REVESTIDOS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	ML	5.276,26
1.4	LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	ML	83,48

SEXTA. JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del contrato 24000357 H4 2024. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

OCTAVA. NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal 24000357 H4 2024, diferentes a los aquí consignados.

NOVENA. VALORES UNITARIOS: El contratista acepta que los valores unitarios ofertados continuarán vigentes en 2025 y no serán objeto de actualizaciones ni de reclamaciones de su parte.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El Contratista deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, presentar actualización de las garantías conforme los acuerdos pactados en este modificatorio.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

Por LA AEROCIVIL,

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,

LINA MIREYA MONSALVE VELASCO
Representante ARGAL INGENIERIA LTDA

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho – Contratista DRACS
Revisó: Hernán David González Rodríguez- Contratista DRACS
Reviso: Henry Steven López Ramírez - Contratista DRACS
Revisó: Yamith Andrés Fernando Niño Wilches – Supervisor
Reviso: Luis German Vizcaíno Sabogal - Contratista DRACS